

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 01/12

Título: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) de la LCSP

Tipo de Contrato: SERVICIO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 747/12 DE FECHA 05/07/12

Fecha de Resolución de Adjudicación: 05/07/2012 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 06/07/2012

Empresa Clasificada: **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** Importe de la oferta económicamente más ventajosa: **34.512,88.-€ PARA 2 AÑOS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES**
 -Lim.gral garantías por siniestro: 3.500.000.- €
 -Lím.gral garantías por anualidad: 6.500.000.- €
 - Límite por víctima: 240.000.- €
 - Franquicia económica por siniestro: 300.- €

Organo de Contratación:
LA RECTORA EN FUNCIONES (Por delegación RR.728/11 de 19 de mayo)

Diligencia par hacer constar que con fecha 06 de julio de 2012 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





EXPTE. 01/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral 513/12 de 17 de mayo de 2012 por la que se clasifica la proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, considerando la proposición de la mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. como la económicamente más ventajosa, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2012, como requisito previo a la adjudicación, se ha requerido a la mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.725,64€.

Visto que la mercantil ha presentado fuera de plazo la documentación requerida, lo que ha sido informado favorablemente, elevándose propuesta de acuerdo por parte de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 3 de julio de 2012, en el sentido de proponer la adjudicación del contrato a la empresa MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 76.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el informe jurídico emitido.

Vista la demás documentación que consta en el expediente.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar valido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (Expte. 01/12)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral 513/12 de 17 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato a la mercantil **MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 2 años contado desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista el 1 de agosto de 2012, y por un precio total 34.512,88,-€, con los siguientes condiciones:



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



- límite general para todas las garantías por siniestro: 3.500.000.-€
- límite general para todas las garantías por anualidad: 6.500.000.-€;
- límite por víctima: 240.000.-€ y
- franquicia económica por siniestro: 300.-€,

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente, a la partida presupuestaria 0000 1220 22400 "Prima de seguros"

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, (Expte. 01/12)" a favor de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

LA RECTORA EN FUNCIONES

Prof.ª Eva Aliaga Agulló

VICERRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
(Por delegación RR 728/11 de 19 de mayo)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE